



Universidad Nacional de Córdoba
2022

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Res. D. contratación Ricardo ENET / FAMAFA-Infraestructura / EX-2021-00758611-UNC-ME#FAMAFA

VISTO

La nota presentada el 20 de diciembre de 2021 por el Dr. Gustavo MONTI, vicedecano de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), solicitando la contratación del especialista en construcciones Ricardo ENET.

La Resolución Decanal FAMAFA N° 589/2018 que designó al Esp. Enet en el cargo de Secretario de Infraestructura de la FAMAFA.

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC y;

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Dr. Monti solicita la contratación del Esp. Ricardo ENET (D.N.I. 11.188.199) para que se desempeñe como responsable de planificación, infraestructura y mantenimiento de la FAMAFA, teniendo entre sus obligaciones el asesoramiento técnico para la ejecución del plan de obras, la elaboración de los pliegos de compras y licitaciones de elementos o servicios de infraestructura, la planificación de trabajos de mantenimiento, reparación y remodelación de las instalaciones del edificio, y el control de obra; así como el apoyo en las actividades de higiene y seguridad de la Facultad;

Que la Resolución Decanal FAMAFA N° 589/2018 no establecía remuneración alguna para el designado por sus servicios, debiendo complementarse con otro acto administrativo este aspecto;

Que el profesional cuya contratación se requiere prestará sus servicios durante doce (12) meses desde el día 1 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2022;

Que la retribución prevista para el contratado será de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 2.217.600) a abonarse en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 184.800) cada una a cancelarse del 1 al 10 del mes siguiente a cada prestación mensual parcial;

Que la erogación que implique esta contratación será afrontada con cargo al Inciso 3), Servicios No Personales, del presupuesto en vigencia (Fondo Universitario – Fuente 16 o Contribución Gobierno

– Fuente 11 según corresponda);

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en el Art. 16, inciso a), de su Anexo I los requisitos para la contratación de un profesional independiente (sin relación de empleo público);

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación del Esp. Ricardo ENET (D.N.I. 11.188.199), bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), que como anexo forma parte de la presente resolución, para que se desempeñe como responsable de planificación, infraestructura y mantenimiento de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), teniendo entre sus obligaciones el asesoramiento técnico para la ejecución del plan de obras, la elaboración de los pliegos de compras y licitaciones de elementos o servicios de infraestructura, la planificación de trabajos de mantenimiento, reparación y remodelación de las instalaciones del edificio, y el control de obra; así como el apoyo en las actividades de higiene y seguridad de la Facultad.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el contratado prestará sus servicios en el marco del contrato aprobado por la presente durante doce (12) meses desde el día 1 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución del contratado en PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 2.217.600) a abonarse en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 184.800) cada una a cancelarse del 1 al 10 del mes siguiente a cada prestación mensual parcial.

ARTÍCULO 4º: Imputar la erogación que implique esta contratación con cargo al Inciso 3), Servicios No Personales, del presupuesto en vigencia (Fondo Universitario – Fuente 16 o Contribución Gobierno – Fuente 11 según corresponda).

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, comuníquese y archívese.